

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., nueve (9) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2023 00554 00

Teniendo en cuenta los documentos adosados al expediente (*11Inmovilizacion.pdf*), los cuales dan cuenta de la aprehensión del vehículo objeto de garantía, se ordena el archivo de las diligencias por cumplimiento de su objeto.

De otro lado, frente a la solicitud presentada por la parte interesada, se deberá tener en cuenta que ello escapa a los trámites propios de la realización de la garantía mobiliaria en los términos de la Ley 1676 de 2013, regulada en el Decreto 1835 de 2015, *máxime*, cuando en el oficio que dispuso comunicar la aprehensión se señaló los depósitos en los cuales debía dejarse a recaudo el rodante respectivo.

Notifíquese,

La Jueza,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en Estado No. 166 de fecha 10 de noviembre de 2023.

BRYAN LOZANO FARJAT
Secretario

DS

Firmado Por:
Deisy Elizabeth Zamora Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 035
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3831724f4490d260df72929c6f46c48b914dcbe4d5af8ac3f123197afda29153**

Documento generado en 08/11/2023 06:33:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>